

## 1. Objeto

El objeto de esta política de denuncia de prácticas irregulares es:

- (i) Animar al personal de Planasa a informar de actos indebidos e infracciones legales, reales o supuestos, a la mayor brevedad posible, sabiendo que sus preocupaciones se gestionarán con seriedad y se investigarán, según proceda y de conformidad con los requisitos legales, y que se respetará su confidencialidad.
- (ii) Proporcionar directrices al personal de Planasa acerca de cómo informar de esas preocupaciones.
- (iii) Reafirmar al personal de Planasa que deberían poder informar de buena fe acerca de preocupaciones reales (incluso si finalmente resultan estar equivocados) sin miedo a represalias.
- (iv) Crear el sistema interno de información para la comunicación de actos indebidos e infracciones legales.
- (v) Cumplir con las legislaciones de protección de los informantes aplicables en las jurisdicciones correspondientes

## 2. Ámbito de aplicación

2.1 Esta Política de denuncia de infracciones y prácticas irregulares se aplica a todos los Empleados, figuras jurídicas y unidades de negocio que pertenezcan de forma directa o indirecta al Grupo Planasa, accionistas, partícipes y personas pertenecientes a los órganos de administración, dirección o supervisión (incluidos los miembros no ejecutivos), contratistas, subcontratistas y proveedores y cualquier persona que trabaje para los mismos o bajo su supervisión y/o dirección y, en general cualquier persona que haya obtenido información sobre infracciones o actos indebidos en un contexto laboral o profesional. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que las medidas de protección de los informantes se apliquen a todos aquellos previstos por las normas aplicables.

2.2 Este documento debe leerse de manera conjunta con las restantes políticas del Grupo Planasa, tales como el Código de conducta, el Código antisoborno, el Código en materia de obsequios y atenciones y el Código de conflicto de intereses.

2.3 El presente es un documento obligatorio que debe traducirse para cada país, bajo la responsabilidad de los Órganos de Dirección Locales y, en caso de ser necesario, complementarse para cumplir con las normas localmente aplicables.

## 3 Definiciones

### **Empleados**

Trabajadores por cuenta ajena, extrabajadores, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación y trabajadores cuya relación laboral todavía no haya comenzado.

---

<b>Grupo Planasa</b>	El grupo de compañías controladas directa o indirectamente por Tigruti, ITG, S.L.U.
<b>Responsable del Sistema / Comité de Ética</b>	Órgano colegiado encargado de la gestión del Sistema Interno de Información (ver sección 4.4)
<b>Informante</b>	Tiene el significado atribuido en la sección 4.2.2.
<b>Denuncia de practicas irregulares</b>	Tiene el significado atribuido en la sección 4.2.1.

---

## 4 Políticas

### 4.1 PRINCIPIOS CLAVE

- 4.1.1 El Grupo Planasa está comprometido con los estándares éticos y de cumplimiento normativo más elevados. En línea con este compromiso, se espera y anima a los Empleados del Grupo Planasa y a terceros incluidos en el ámbito de esta política que tengan serias preocupaciones acerca de cualquier aspecto de las actividades del Grupo Planasa, incluyendo prácticas irregulares, a dar un paso adelante y expresar esas preocupaciones sin miedo a victimización, discriminación o perjuicios.
- 4.1.2 Es esencial que exista una cultura de transparencia y responsabilidad para proteger al Grupo Planasa de situaciones relacionadas con prácticas irregulares, conductas ilegales o poco éticas, reales o supuestas, actos indebidos u otros peligros.

### 4.2 ¿EN QUÉ CONSISTE LA DENUNCIA DE PRÁCTICAS IRREGULARES?

- 4.2.1 La "Denuncia de practicas irregulares" es la divulgación de información relativa a conductas ilegales o poco éticas, acciones u omisiones que puedan suponer un incumplimiento legal, infracción penal o administrativa, ya sean reales o supuestas, actos indebidos u otros peligros dentro del Grupo Planasa.

Algunas de estas prácticas irregulares son:

- actividades delictivas;
- peligros para la salud y seguridad;
- daños al medio ambiente;
- incumplimiento de cualquier obligación legal o profesional o requisito normativo;
- infracciones fiscales o de Seguridad Social;

- infracciones al Derecho de la Competencia;
- sobornos;
- fraude financiero o gestión inadecuada;
- negligencias;
- incumplimiento de los procedimientos y políticas internas del Grupo Planasa;
- conductas que puedan dañar la reputación del Grupo Planasa;
- divulgación no autorizada de información confidencial;
- cualesquiera acciones u omisiones incluidas dentro del ámbito de aplicación de las normas localmente aplicables a los sistemas internos de información o de protección de informantes;
- el encubrimiento deliberado de cualquiera de las anteriores situaciones.

4.2.2 Un «Informante» es una persona que informa de una preocupación real relativa a cualquiera de las anteriores cuestiones. Si algún Empleado del Grupo Planasa o cualquier tercero incluido en el ámbito de esta política tiene una verdadera preocupación relacionada con cualquier conducta ilegal o poco ética, real o supuesta, acto indebido u otros peligros que afecten a cualquiera de las actividades del Grupo Planasa, deberán comunicarlo de conformidad con esta Política de Denuncia de Prácticas Irregulares, sin perjuicio de otros posibles canales externos.

4.2.3 Esta Política de Denuncia Prácticas Irregulares no debe utilizarse para quejas relacionadas con las circunstancias personales de los Empleados del Grupo Planasa, tales como reivindicaciones. En esos casos, el personal de Planasa deberá utilizar los procedimientos correspondientes a las condiciones de su puesto. Si un Empleado o tercero incluido en el ámbito de esta política tiene dudas acerca de si alguna cuestión se encuentra dentro del alcance de la misma, deberá consultar a la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo, cuyos datos de contacto se incluyen en el apartado 4.5 (Datos de contacto).

## 4.3 POLÍTICA FUNDAMENTAL SOBRE DENUNCIA DE PRÁCTICAS IRREGULARES

### 4.3.1 SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

4.3.1.1 El Grupo Planasa cuenta con un Sistema Interno de Información que es el cauce preferente para informar sobre las prácticas irregulares descritas en esta Política y que ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Planasa y cuyo responsable es el Comité de Ética.

4.3.1.2 Cualquier Denuncia de Prácticas Irregulares se tramitará conforme al procedimiento de gestión de informaciones que ha sido asimismo aprobado y que se adjunta como Anexo.

### 4.3.2 DENUNCIAR UNA PRÁCTICA IRREGULAR:

4.3.2.1 El Grupo Planasa reconoce que la decisión de un Empleado de Planasa, o de un tercero incluido en el ámbito de aplicación de esta Política de informar sobre una preocupación puede ser difícil de tomar. Considerando que cualquier información se revela de buena fe, el Informante no debería de tener nada que temer porque estará actuando en beneficio del Grupo Planasa.

- 4.3.2.2 El personal del Grupo Planasa debería de sentirse cómodo al informar de cualquier preocupación a su superior inmediato o a cualquier otro superior de su área de trabajo, en persona o por escrito, quienes podrán acordar una manera de resolver la cuestión de manera rápida y efectiva.
- 4.3.2.3 Sin embargo, si el Empleado del Grupo Planasa prefiere no informar de su preocupación a su superior directo o a otro superior por cualquier motivo (como la seriedad del asunto o el hecho de que sus superiores directos o indirectos puedan estar en conflicto con el asunto en cuestión), dicho personal deberá ponerse en contacto con la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo o bien contactar de forma verbal o por escrito a las direcciones y/o teléfono indicados al final de este documento. El mismo cauce se deberá de utilizar por terceros no Empleados incluidos en el ámbito de aplicación de esta Política.
- 4.3.2.4 Una vez que un Informante informa de una cuestión, se organiza una reunión a la mayor brevedad posible (y siempre dentro del plazo máximo de siete días) para comentar con él su preocupación. El Informante puede acudir con un compañero u otro representante a cualquier reunión de conformidad con esta política de denuncia de prácticas irregulares; sin embargo, se le podría exigir a dicho acompañante que proporcione garantías adicionales en lo relativo al tratamiento confidencial de cualquier divulgación y cualquier investigación posterior.
- 4.3.2.5 Se realizará una transcripción completa y exacta de la reunión con el Informante, que le será entregada tras la misma, con la finalidad de que pueda comprobarla, rectificar y/o aceptarla. El Grupo Planasa también explicará al Informante sobre cómo propone tratar el asunto el Grupo Planasa, los siguientes pasos así como cualesquiera otros datos a los que obligue la legislación aplicable.

### 4.3.3 CONFIDENCIALIDAD:

- 4.3.3.1 El personal de Planasa y cualquier otro tercero amparado por esta Política puede sentirse cómodo exponiendo abiertamente sus preocupaciones sobre prácticas irregulares de conformidad con la misma. Sin embargo, si el Informante desea exponer cualquier preocupación de forma confidencial, el Grupo Planasa garantizará la confidencialidad de la identidad del Informante y de las personas mencionadas en su comunicación, en los términos requeridos por la ley y salvo en los casos legalmente previstos. Si alguna persona que esté investigando las preocupaciones de un Informante considera necesario conocer su identidad, el Grupo Planasa lo discutirá con el Informante.
- 4.3.3.2 Si cualquier Empleado del Grupo Planasa recibe una denuncia de práctica irregular, el mismo deberá animar al Informante a que la canalice a través del Sistema Interno de Información previsto en esta política y, asimismo, deberá mantener la información recibida en estricta confidencialidad; en caso de que el Informante no canalice la denuncia a través del sistema, deberá hacerlo la persona que la haya recibido.
- 4.3.3.3 El Grupo Planasa no anima a sus Empleados ni terceros amparados por esta política a revelar información de forma anónima. Si el Grupo Planasa no puede obtener más información de un Informante, podría ser más difícil o imposible llevar a cabo una investigación adecuada. También podría ser más difícil determinar la credibilidad de cualquier denuncia. Aquellos Informantes preocupados por las posibles represalias en el caso de que se revelase su identidad, deberán dirigirse directamente a la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo y se tomarán las medidas oportunas para conservar su confidencialidad. En cualquier caso, si se

presentase una denuncia anónima, esta será igualmente analizada y procesada con las mismas garantías.

#### 4.3.4 DIVULGACIÓN EXTERNA:

- 4.3.4.1 El objetivo de esta política de denuncia de prácticas irregulares es, entre otros, proporcionar un mecanismo interno para informar, investigar y remediar cualquier acto indebido que se produzca en el Grupo Planasa (el sistema interno de información). En la mayoría de los casos, los Empleados y terceros cubiertos por el ámbito de aplicación de esta Política no deberían considerar necesario alertar a nadie del exterior y hacerlo, en determinados casos, podría constituir un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad debidas al Grupo Planasa.
- 4.3.4.2 No obstante, en algunas circunstancias, podría ser apropiado, de conformidad con la legislación o normativa vigente, informar de determinadas infracciones un organismo externo (por ejemplo, un regulador, autoridad competente, autoridades de protección del informante u otros similares). Sin embargo, se anima encarecidamente a los Empleados del Grupo Planasa y a otros terceros objeto de esta Política a buscar consejo antes de informar a terceros externos de cualquier preocupación.
- 4.3.4.3 En ocasiones, las preocupaciones sobre prácticas irregulares pueden referirse a las acciones de terceros, como clientes, proveedores, etc. En estos casos, se anima al posible Informante a informar de dichas preocupaciones en primer lugar a nivel interno. En caso de duda, deberá ponerse en contacto con su superior inmediato o con la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.

#### 4.3.5 INVESTIGACIÓN Y RESULTADO:

- 4.3.5.1 Una vez que el Informante haya informado de una preocupación, el Grupo Planasa realizará una evaluación inicial para determinar el ámbito de cualquier investigación e informará al Informante del resultado de la misma. Se podría solicitar al Informante correspondiente que asistiera a otras reuniones para facilitar más información.
- 4.3.5.2 En algunos casos, el Grupo Planasa podría nombrar a un investigador o un equipo de investigadores tanto interno como externo (que podría incluir a otros miembros adecuados del personal de Planasa con experiencia relevante en investigaciones o un conocimiento experto del asunto en cuestión). El/los investigador(es) podría(n) hacer recomendaciones de cambios para que el Grupo Planasa pudiera reducir el riesgo de actos indebidos en el futuro.
- 4.3.5.3 El Grupo Planasa tratará de mantener informados a los Informantes acerca del progreso de cualquier investigación y su posible plazo. No obstante, en ocasiones, la necesidad de mantener la confidencialidad podría impedir que el Grupo Planasa facilitase datos concretos de la investigación o cualquier medida disciplinaria tomada en consecuencia. Los Informantes deberán tratar cualquier información sobre cualquier investigación de forma confidencial.
- 4.3.5.4 Durante la investigación se considerarán y evitarán en lo posible potenciales situaciones de conflicto de interés.
- 4.3.5.5 Durante la tramitación del expediente, las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, derecho a la defensa, derecho de acceso al expediente

en los términos legales así como protección en lo relativo a su identidad y la confidencialidad de los hechos y el procedimiento.

- 4.3.5.6 Si el Grupo Planasa determina que un Empleado ha presentado una denuncia falsa malintencionadamente o con miras a un beneficio personal, el Empleado quedará sujeto a medidas disciplinarias, siempre con salvaguarda de sus derechos legales.

#### 4.3.6 SI EL INFORMANTE NO ESTÁ CONFORME:

- 4.3.6.1 A pesar de que el Grupo Planasa no puede garantizar siempre el resultado que busca un Informante, tratará de hacer frente a cualquier preocupación que se haya presentado de manera justa y adecuada. Cumpliendo esta política de denuncia de prácticas irregulares, los Empleados y terceros amparados pueden ayudar al Grupo Planasa a lograrlo.
- 4.3.6.2 Si un Informante no está satisfecho con la manera en la que se ha gestionado alguna preocupación, puede comunicarlo a la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo o al Comité de Ética, cuyos datos de contacto se incluyen en el apartado 4.5 (Datos de contacto).

#### 4.3.7 PROTECCIÓN Y SOPORTE PARA INFORMANTES:

- 4.3.7.1 Es comprensible que los Informantes puedan preocuparse en ocasiones por las posibles repercusiones. El Grupo Planasa trata de promover la transparencia y apoyará a los Empleados y terceros que informen de buena fe sobre preocupaciones reales de conformidad con esta política de denuncia de prácticas irregulares y garantizará su protección en los casos y en la medida en que concurran las circunstancias legalmente previstas.
- 4.3.7.2 El Informante en el que concurran las circunstancias antedichas, así como las demás personas amparadas legalmente por esta protección (como pueden ser sus representantes o personas relacionadas) no sufrirá ninguna represalia, amenaza de represalia o tentativa de represalia ni tratamiento desfavorable por haber informado de buena fe de una práctica irregular. Este tratamiento desfavorable puede estar relacionado con acciones u omisiones que estén prohibidos por la ley o que, directa o indirectamente, supongan un trato desfavorable o desventaja en el contexto laboral o profesional por su sola condición de Informante. Si el Informante cree que ha sufrido dicho tratamiento debido a divulgaciones realizadas de conformidad con esta política de denuncia de prácticas irregulares, deberá informar a la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo de inmediato, sin perjuicio de otras posibles acciones amparadas por la ley.
- 4.3.7.3 El personal del Grupo Planasa no deberá amenazar ni tomar represalias de ningún tipo contra los Informantes y demás personas amparadas por esta protección. El Personal de Grupo Planasa que lleve a cabo estas acciones podría quedar sujeto a medidas disciplinarias y podría exponerse a responsabilidades legales directas con respecto al Informante correspondiente.

## 4.4 ADOPCIÓN Y RESPONSABILIDAD

- 4.4.1 El Consejo de Administración del Grupo Planasa tiene la responsabilidad de esta política de prácticas irregulares y de revisar la efectividad de las medidas tomadas en respuesta a las preocupaciones comunicadas en virtud de la misma.
- 4.4.2 El Comité de Ética, conformado por los miembros que se indican en la sección 5, será el responsable del sistema interno de información, quien ha delegado en la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo la gestión del mismo y la tramitación de expedientes de investigación.
- 4.4.3 La Directora global de Fiscalidad y Cumplimiento Normativo, en colaboración con el Comité de Ética y el Consejo de Administración, deberá revisar esta política de denuncia de prácticas irregulares desde un punto de vista jurídico y operativo al menos una vez al año.
- 4.4.4 Todos los Empleados del Grupo Planasa y los terceros amparados por esta Política son responsables del éxito de la misma y deberán garantizar que se utilice para informar de cualquier acción u omisión que pueda constituir una práctica irregular, real o supuesta. Se invita al personal de Planasa a hacer cualquier comentario sobre esta política de denuncia de prácticas irregulares y hacer sugerencias sobre cómo podría mejorarse. Cualquier comentario, sugerencia o duda deberá dirigirse a la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.
- 4.4.5 Cualquier pregunta relativa a esta política de denuncia de prácticas irregulares deberá dirigirse a la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento Normativo.

## 4.5 DATOS DE CONTACTO

<b>Buzón del Informante</b>	<p><a href="mailto:ethicsline@planasa.com">ethicsline@planasa.com</a></p> <p>+34 664 172 012</p> <p><b>Conde de Peñalver 45, 5º derecha, 28006 (Madrid).</b> A la atención de la Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento</p>
<b>Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento</b>	<p><b>Dª. Milagros Molina</b></p> <p>mmolina@planasa.com / +34 664 172 012</p>
<b>Comité de Ética/Responsable del Sistema</b>	<p><b>CEO del Grupo Planasa (D. Michael Brinkmann)</b></p> <p>mbrinkmann@planasa.com</p> <p><b>CHRO del Grupo Planasa (D. Lope de Hoces)</b></p> <p>lhoces@planasa.com</p> <p><b>Directora Global de Legalidad, Fiscalidad y Cumplimiento (Dª. Milagros Molina). Miembro delegado para la gestión y tramitación de expedientes</b></p> <p>mmolina@planasa.com</p>

## 5 Documentos Relacionados

<a href="#">PG-C-001</a>	Código de Conducta
<a href="#">PG-C-002</a>	Antisoborno
<a href="#">PG-C-003</a>	Obsequios y atenciones
<a href="#">PG-C-004</a>	Conflicto de intereses

## 6 Anexo

Procedimiento

Preparado por:

**Milagros Molina**

Directora Global de  
Legalidad, Fiscalidad y  
Cumplimiento Normativo

Aprobado por:

**Consejo de Administración de  
Grupo Planasa (Tigruti ITG, S.L.)**

Fecha de aprobación:

**Mayo, 2023**